

Diez y tres de marzo



DELLO QVARTO, ~~...~~
MARAVEDIS, AÑO ~~...~~
SEPTECIENTOS ~~...~~
Y SIETE.

ni que ejecuten otro aposecham^{to} deyo deferente
pena. presento pedim^{to} ante era N. Ventura para
que se suscite despachar el correspondiente de
Jurisdiccion a dho S. Concejdor para que declare mo
ser comprehenso a los dho^s de esta dilla,
el despacho huido a los diputados en suerra de la
Gracia que el señor D. Phelipe segundo de Placosa
memoria) en el año de mil quinientos setenta y
siete huo a esta dilla de criminal de la Jurisdiccion
de Luca, y entre otras mercedes, franquicias y
privilegios la Comedia la mancomunidad de Lary
habradores, talia, Cortes, Prazas y el puebleam. de
que cuyo tiempo, ha estado y esta esta dilla en
Guerra y Pacifica Posesion quando como los dho^s
nos de dha Juc. de cuyo privilegio, y demas que tu
vo por conveniente, pido se pueran testimonio
para Inventario en dho Regimiento, lo que se
ejecuto, y abiendo se quando con todo ello a dho
S. Concejdor no fuo cumplimiento paterando

